



Universidad Nacional del Callao

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 23 de noviembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 481 -2020-CU-TP --- Callao, 23 de noviembre de 2020 el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01087475 de fecha 14 de mayo de 2020 mediante el cual **el Bachiller OLIVARES ALVAREZ BRYAN** solicita se le otorgue el **TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO** bajo la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 9° establece que para la obtención del Título Profesional se requiere tener grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC.

Que, asimismo el Art. 11 del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los títulos profesionales declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el título profesional.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Dictamen N° V- 002-2020-CGT-TP-FIME de fecha 31 de agosto de 2020, otorga la conformidad del cumplimiento de los requisitos para obtener el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO** al **Bachiller OLIVARES ALVAREZ BRYAN**.

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 031-2020-D-FIME-TP, de fecha 28 de septiembre de 2020, resuelve aprobar el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO** al **Bachiller OLIVARES ALVAREZ BRYAN** bajo la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "MANTENIMIENTO PLANIFICADO Y LA DISPONIBILIDAD DE LA LÍNEA DE TROZADO EN LA PLANTA DE PERUVIAN NATURE S&S SAC".



Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 23 de noviembre de 2020 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad.

RESUELVE

- 1° **OTORGAR** el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO** al **Bachiller OLIVARES ALVAREZ BRYAN** conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 031-2020-D-FIME-TP de fecha 28 de septiembre de 2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes

cc.Rector,Facultad

cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

[Firma manuscrita]
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General